

NOTA INFORMATIVA DEL SEGURO DE ACCIDENTES DEPORTIVOS

PÓLIZA NÚM. 029265305

Para la temporada 2011/2012, La Liga Elite Fútbol ha suscrito a través de **ALLIANZ** un seguro de accidentes para los jugadores de sus correspondientes ligas, con las coberturas y prestaciones especificadas en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza y con las limitaciones asimismo indicadas en las mismas.

Las garantías contratadas son:

GARANTIAS CONTRATADAS	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Muerte por accidente	3.000,00 Euros	
Incapacidad Permanente según baremo por accidente	3.000,00 Euros	
Asistencia sanitaria en Centros recomendados por accidente	Incluida	120,00 Euros
Muerte por infarto de miocardio	3.000,00 Euros	
Orfandad	3.000,00 Euros	
Muerte por agresión	3.000,00 Euros	
Gastos de tramitación y sepelio	1.500,00 Euros	
Gastos de repatriación por fallecimiento en el extranjero	3.000,00 Euros	
Gastos de cirugía plástica, reparadora, prótesis, gafas,.....	1.200,00 Euros	
Operaciones salvamento o búsqueda y transp. accidentado	1.200,00 Euros	
Asistencia en viaje básica	Incluida	

La aseguradora **ALLIANZ** sólo garantiza la Asistencia sanitaria a jugadores con ficha de la temporada 2011/2012 y cuya relación de asegurados obre en poder de la Cía., como consecuencia de un accidente cubierto por la póliza, durante las competiciones (durante el partido y calentamiento) e incluso in itinere.

No quedará cubierta la Asistencia sanitaria de ninguna patología distinta a la lesión deportiva.

Para la cobertura de Asistencia sanitaria, se establece una franquicia de 120 Euros que irá a cargo del jugador.

Se recuerda a todos los equipos, que el jugador que requiera Asistencia Sanitaria, para poder ser atendido y estar garantizado por la póliza de seguro, el acta del encuentro deberá reflejar, que dicho jugador sufrió una lesión o accidente. Dicho acta podrá ser solicitado por ALLIANZ, y en el caso que no apareciese reflejado en el mismo, ALLIANZ se reserva el derecho de rechazar la cobertura del seguro.

Este seguro esta mediado por MARSH, S.A., Correduría de Seguros, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 216, 28046 Madrid, N.I.F. A-81332322. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 10.248, Libro: 0, Folio: 160, Sección: 8, Hoja: M-163304, Inscripción: 1. Inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº J-0096 (Correduría de Seguros). Concertados los Seguros de Responsabilidad Civil y de Caución, según Ley 26/2006, de 17 de julio.

Procedimiento de actuación en caso de accidente

El Asegurado que sufra el accidente deberá cumplimentar correctamente, en todos sus apartados, la **DECLARACION DE ACCIDENTE** sellada por el Club (Anexo I).

En caso de consultas o aclaraciones sobre tramitación de siniestros se realizarán en el Centro de Atención Telefónica de la Compañía en el teléfono 902 300 186, de 8,15 a 19 horas, excepto Julio y Agosto, hasta las 18 horas, de lunes a viernes laborables.

El accidentado deberá presentarse en alguno de los centros recomendados (Anexo 2) de la Comunidad de Madrid, para recibir atención sanitaria, junto con el D.N.I, ficha y fotocopia de la declaración de accidente.

Las facturas originales del Centro Hospitalario, parte de primera asistencia médica y/o ingreso hospitalario, certificado médico especificando motivo, causa y consecuencias del accidente deberán remitirse a **ALLIANZ**, junto con la declaración de accidente al correo electrónico **rsaperturas@allianz.es**

ALLIANZ reembolsará los gastos abonados por el Asegurado, una vez deducida la franquicia, siempre que el siniestro haya sido aceptado y previa presentación de la documentación indicada anteriormente.

Autorizaciones

Se necesita autorización de la Compañía para ingresos hospitalarios e intervenciones quirúrgicas, estudios complementarios como Resonancias, Tac, Escáner, Ecografías y Rehabilitación, a tal fin se remitirá a **ALLIANZ** la solicitud medica de dicha petición para su autorización al correo electrónico **sms.madrid3@allianz.es**, facilitando los datos del asegurado y núm. de póliza.

Cualquier prueba o tratamiento realizado sin la previa autorización de la aseguradora correrá a cargo del deportista.

Primeros auxilios o asistencia de carácter urgente.

En los casos de URGENCIA VITAL el accidentado podrá recibir la asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más próximo.

En estos casos se ruega que el siniestro sea comunicado en un plazo máximo de 48 horas, al correo electrónico **sms.madrid3@allianz.es**, facilitando los datos del asegurado y núm. de póliza.

Una vez superada la primera asistencia de urgencia, el accidentado deberá ser trasladado al centro médico recomendado para continuar su tratamiento.

En caso de permanencia en el centro médico no recomendado sin autorización, **ALLIANZ** no asumirá el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados.